

InterPride

ASOCIACIÓN INTERNACIONAL
DE LOS ORGANIZADORES DEL
ORGULLO

CÓDIGO ÉTICO Y CONDUCTA

NOVIEMBRE 2023

PROPÓSITO

InterPride pretende mantener un entorno profesional y ético. Es imperativo que los miembros del Consejo Consultivo Mundial (CCM), los miembros, los particulares, el personal, los contratistas, los consultores y los directivos se comporten de forma profesional, se esfuercen por evitar conflictos de intereses y ventajas personales, protejan nuestra reputación e integridad y gestionen la organización y sus funciones de forma abierta y transparente, con responsabilidad e integridad. Al adherirse a un Código Ético y de Conducta, los GAC, los miembros, los individuos, el personal y los directivos basan su conducta en los valores fundamentales (Declaración de Valores) y en los principios de la declaración de misión de InterPride.

El Código Ético y de Conducta incluye, entre otras cosas, la misión de la organización, su sistema de gobierno, el cumplimiento de las leyes y reglamentos, la administración responsable de fondos y donaciones, la divulgación abierta de información, la revisión periódica de la eficacia de los programas y la integridad tanto en el funcionamiento como en los métodos de recaudación de fondos.

SECCIÓN 1 - CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA

Mantenemos la verdad:

- Respeto por las comunidades con las que trabajamos y a las que servimos.
- Integridad en nuestras acciones.
- Responsabilidad por nuestras decisiones y sus consecuencias.

Nos comprometemos a:

- Actuar con honestidad, veracidad e integridad en todas nuestras transacciones y tratos.
- Evitar conflictos de intereses
- Tratar adecuadamente los conflictos de intereses reales o aparentes.
- Trato justo a nuestros becarios de solidaridad y becas
- Tratar a cada persona con dignidad y respeto
- Tratar a los miembros de nuestra Junta Directiva y a nuestro personal con equidad y buena fe, y ofrecerles condiciones que salvaguarden sus derechos y su bienestar.
- Actuar de forma responsable con las comunidades en las que trabajamos y en beneficio de las comunidades a las que servimos.
- Ser responsables, transparentes y rendir cuentas de todos nuestros actos.
- Mejorar la rendición de cuentas, la transparencia, la conducta ética y la eficacia.

SECCIÓN 2 - CÓDIGO ÉTICO Y DIRECTRICES DE CONDUCTA

- ACCIONES** - Se espera que los GAC, los Miembros, los Individuos, el Personal y los Funcionarios actúen de manera que reflejen una imagen positiva de la Organización, cumplan con sus deberes en virtud de los Estatutos y otras políticas y procedimientos que puedan ser adoptados, de vez en cuando, por los Miembros, la Junta Directiva o los Funcionarios; y trabajen para promover la misión, la visión y los objetivos de la Organización.
- INTENCIONES** - Ningún GAC, Miembro, Individuo, Personal y Funcionario violará a sabiendas o intencionalmente los Artículos de Incorporación, Estatutos y otras políticas y procedimientos que puedan ser adoptados, de tiempo en tiempo, por los Miembros, la Junta Directiva o los Funcionarios.
- CONFLICTOS DE INTERÉS** - Todos los GAC, miembros, directivos, particulares y personal/contratistas/consultores que se encuentren en una situación de conflicto de interés o de apariencia de conflicto de interés en relación con cualquier asunto sometido a la Junta Directiva o a los directivos deberán revelar de forma inmediata y completa la naturaleza del conflicto de interés o de la apariencia de conflicto de interés al organismo correspondiente y abstenerse de intentar influir en el resultado y/o en la votación de dicho asunto. Esto también se aplica a todos los candidatos a los cargos del CCC y de la Mesa.

- D. INFLUENCIA** - Ningún GAC, Miembro, Funcionario, Individuo y Personal/Contratista/Consultor podrá utilizar su condición de miembro, cargo, título o asociación con la Organización para obtener privilegios o exenciones especiales para sí personalmente ante terceros/otras organizaciones.
- E. COMPENSACIÓN** - Ningún GAC, Miembro, Funcionario, Individuo y Personal/Contratista/Consultor recibirá directa o indirectamente ni aceptará recibir ninguna compensación, regalo, recompensa o gratificación valorada en más de cincuenta (\$50) USD de ninguna fuente por ningún asunto relacionado con sus funciones. Esta disposición no se aplicará en las siguientes circunstancias:
1. Con respecto al reembolso u otras sumas de dinero de la Organización relacionadas con el ejercicio de las funciones de un GAC o de un Directivo, tal y como se definen en los Estatutos y en otras políticas y procedimientos que puedan adoptar, cada cierto tiempo, los Miembros, el Consejo de Administración o los Directivos; y
 2. En relación con los elementos proporcionados a todos los asistentes a una conferencia u otro evento relacionado con el ejercicio de las funciones de un GAC o de un Directivo, tal y como se definen en los Estatutos y en otras políticas y procedimientos que puedan adoptar, cada cierto tiempo, los Miembros, el Consejo de Administración o los Directivos.
- F. COMPROMISO** - Ningún GAC, miembro, funcionario, individuo y personal/contratista/consultor podrá, directa o indirectamente, prometer o acordar comprometer gasto alguno para otro miembro, delegado, becario o proveedor en nombre de la Organización.
- G. EXPECTATIVAS** - Se espera que los GAC, los Miembros, los Funcionarios, los Individuos y el Personal/Contratistas/consultores respeten la política de Igualdad de Oportunidades y Respeto de la Organización (Regla Permanente 03.03, Sección 1) en lo que se refiere a la ejecución de sus deberes y responsabilidades. Además, se espera que traten a todos los representantes de los Miembros, a sus compañeros del GAC, Miembros, Funcionarios, Individuos y Personal/Contratistas/consultores; y al público en general, de manera respetuosa en todo momento; y que trabajen para fomentar un ambiente abierto y acogedor durante las reuniones, eventos y otras funciones de la Organización.

SECCIÓN 3 - INFRACCIONES

Las infracciones presuntas y verificables de esta política se tratarán mediante el Proceso de Resolución de la Organización descrito en este documento.

ESTATUTOS

ACUERDO DEL CONSEJO

MANUAL DEL CONSEJO

REGLAMENTO DEL GAC POLÍTICA DE

CONFLICTO DE INTERESES

GUÍA DEL REPRESENTANTE REGIONAL

REGLAS DE ORDEN DE ROBERT HOJA DE

TRUCOS DECLARACIONES DE VALOR